

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE GRADO 2025-2026

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad CEU San Pablo convoca el **Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes 2025-26**, según las siguientes

Bases

1ª. Objeto e información básica de la solicitud

1.1. Finalidad de la convocatoria

La presente Convocatoria establece los criterios de selección y las condiciones de intercambio de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que deseen realizar una estancia de movilidad en una universidad extranjera durante el curso académico de la presente convocatoria.

1.2. Solicitantes

Podrán presentarse a la presente convocatoria los alumnos que sean ciudadanos de la UE o de otros países participantes en el programa Erasmus+, o con permiso de residencia o estatus de refugiado en España; matriculados en estudios de grado; que cumplan con los requisitos académicos exigidos en la presente convocatoria (anexo I) y que hayan acreditado el nivel de idioma exigido (anexo II).

1.3. Tipología de la movilidad

Los estudiantes pueden realizar esta movilidad dentro del Programa Erasmus de la Comisión Europea (ERASMUS +), a través de Convenios Bilaterales de Intercambio o a través de Programas Bilaterales Especiales suscritos entre la Universidad CEU San Pablo y otras universidades extranjeras.

1.4. Documentación a aportar

Para poder participar en el Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes los alumnos deben consultar la información disponible en la intranet (apartado INTERNACIONAL, sección OUTGOING), donde se actualizará la información correspondiente a la presente convocatoria. Véase [MOVILIDAD INTERNACIONAL/ INTERNATIONAL EXCHANGE \(sharepoint.com\)](#)

Los alumnos deberán, en todo caso, aportar la siguiente documentación:

- IMPRESO DE SOLICITUD ONLINE. [Solicitud de Movilidad Internacional 24-25 24-25 International Mobility Application \(office.com\)](#) (Plazo: **7 de octubre hasta el 7 de noviembre 2024**). No se aceptarán solicitudes de movilidad fuera de plazo. Tampoco se aceptarán movildades de alumnos que no hayan completado el formulario de solicitud formal.



- ACREDITACIÓN DE IDIOMA: [CEU USP APPLICATION FOR LANGUAGE ACCREDITATION \(Page 1 of 9\) \(office.com\)](#). Los alumnos deberán aportar un certificado oficial de idioma. Plazo de presentación de los certificados de inglés, francés y alemán: **7 de octubre hasta el 7 de noviembre 2024**. No se aceptarán solicitudes fuera de plazo. Excepcionalmente, si la Universidad escogida por el alumno requiere la presentación de un certificado alternativo al aportado por el estudiante, se habilitará un breve período extraordinario de subsanación. Los alumnos que hayan escogido destinos en italiano o portugués, podrán aportar el certificado nivel B1 el 1 de septiembre de 2025 si la movilidad es de 1º semestre y el 1 de febrero de 2026 si la movilidad es de 2º semestre. Para más información consúltese el apartado 5º de las bases sobre los idiomas y el anexo II.

2ª. Requisitos académicos para la realización de la movilidad

2.1 Rendimiento académico del alumno previo a la movilidad

La Universidad CEU San Pablo establece como requisitos indispensables para que un alumno pueda realizar una movilidad:

- 1) que el alumno haya superado un mínimo de créditos del grado que esté cursando antes de su movilidad (consultar anexo I con los criterios específicos de cada Facultad). En el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad;
- 2) que el alumno no tenga asignaturas pendientes de matricular en 5ª o 6ª convocatoria en el curso académico de la movilidad. En caso de tener asignaturas pendientes en 5ª o 6ª convocatoria, el Vicerrectorado, previa consulta a la Facultad, podrá autorizar de manera extraordinaria la movilidad, no pudiendo matricular dichas asignaturas en la universidad de destino, las cuales se cursarán siempre en la Universidad CEU San Pablo (ya sea durante el curso académico de la movilidad o a posteriori). Las facultades podrán establecer criterios específicos (véase anexo I) respecto a dichas 5ª y 6ª convocatorias extraordinarias, para garantizar el rendimiento académico de los estudiantes.

Si un alumno simultanea los estudios de dos grados e incumple los requisitos establecidos, se valorará de forma excepcional si los cumple por un grado específico, en cuyo caso solo podrá irse de movilidad por dicho grado.

Si un alumno incumple los requisitos anteriores, podrá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización una revisión extraordinaria de la denegación de la movilidad. Dicha solicitud se presentará mediante una instancia elevada al Vicerrectorado, acompañada de la documentación que proceda para su evaluación. El alumno acatará la decisión del Vicerrectorado, que tendrá en cuenta su rendimiento académico y cuantas circunstancias concurren al respecto para autorizar o desautorizar, en su caso, la movilidad.

2.2. Planificación académica de la movilidad: créditos a matricular, acuerdo de estudios, exámenes.

Como norma general, el alumno cursará la movilidad por una única titulación, incluso si simultanea dos grados. En el caso de los alumnos de grados simultáneos, el alumno podrá matricularse en asignaturas de varios cursos (por ejemplo 3º y 4º, o 4º y 5º) del grado escogido para la movilidad; y/o realizar asignaturas a distancia del grado CEU que no puede matricular en el destino. De forma excepcional, en algunas universidades socias, se permite matricular asignaturas de grados o facultades diferentes a los estudiantes, de modo que se podrá realizar la movilidad por un doble grado simultáneo. Dicha situación es residual y muy puntual.

El alumno deberá respetar los límites de reconocimiento mínimo y máximo de ECTS establecidos El reconocimiento mínimo y máximo de créditos ECTS cursados en la universidad de destino serán los siguientes:

GRADO ÚNICO		DOBLES GRADOS (*)	
Universidad de destino		Universidad de destino	
Estancia Semestral		Estancia Semestral	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
12 ECTS	30 ECTS	12 ECTS	42 ECTS
Estancia anual		Estancia anual	
Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
24 ECTS	60 ECTS	24 ECTS	90 ECTS

(*) Los estudiantes que cursan un Doble Grado podrán cursar el mismo número de créditos ECTS que se establezcan en sus respectivos Planes de Estudio. Esta posibilidad estará siempre condicionada a que la Universidad de acogida permita una matrícula superior a 30 ECTS por semestre o a 60 ECTS por curso académico. **La mayoría de las universidades de acogida limitan los ECTS a 30 semestrales, aunque el alumno curse un DOBLE GRADO SIMULTANEO en la USPCEU.** No obstante, y para todos los casos, el número de créditos sometidos a reconocimiento en una Universidad extranjera no podrá superar, en ningún caso, los 90 créditos ECTS.

El alumno asistirá a las sesiones informativas organizadas desde el Vicerrectorado y/o la Facultad para planificar su acuerdo de estudios (*Learning Agreement* o LA) en la Universidad de destino, una vez haya escogido la plaza.

La planificación de las asignaturas a reconocer atenderá al número de créditos a cursar, así como las competencias y objetivos de aprendizaje de la oferta de asignaturas en el destino. Los alumnos deberán revisar de forma cuidadosa la oferta de asignaturas con su coordinador. El *Learning Agreement* podrá modificarse de forma excepcional al llegar al destino, por

razones sobrevenidas como cambio en la oferta de asignaturas o la mejor adecuación para el seguimiento de las clases, con el visto bueno del coordinador internacional de su Facultad.

El alumno matriculará en la universidad de destino el número de asignaturas necesarias para satisfacer los mínimos y máximos de ECTS requeridos. Asimismo, podrán concurrir las siguientes circunstancias:

- **Learning Agreement con una mayor carga crediticia matriculada en el destino:** A efectos del reconocimiento de créditos, en ocasiones, el alumno tendrá que matricular en el destino más créditos de los cursados en la Universidad CEU San Pablo si la carga crediticia de las materias no es similar. No se recomienda matricular asignaturas por un valor superior al 10% de los créditos matriculados en USPCEU, si bien, podrán aprobarse Learning Agreements con cargas crediticias superiores.
- **Learning Agreement por grupos de asignaturas:** Los alumnos podrán cursar en destino grupos de asignaturas para ser reconocidos por una asignatura CEU o cursar una asignatura en destino que se reconoce por varias asignaturas CEU, siempre y cuando el número total de créditos cursados en destino sea igual o superior al correspondiente a las asignaturas CEU. Del mismo modo, se podrá hacer un reconocimiento por bloques de asignaturas, siempre y cuando el total de créditos en el destino sea igual o superior al total de créditos a reconocer en el CEU, no siendo necesaria la correspondencia una a una de las asignaturas. Si bien, se verificará que la suma de los contenidos de las asignaturas en destino cubre el desarrollo de competencias esperado para el conjunto de materias de la Universidad CEU San Pablo.
- **Learning Agreement con asignaturas de grado y posgrado en el destino:** El alumno de grado, en ocasiones, si la universidad de destino lo permite, podrá matricular asignaturas de posgrado, en cuyo caso deberá ser consciente de la exigencia y rigor que dichas materias pueden suponer.
- **Learning Agreement (extraordinario) con menor carga crediticia en las asignaturas cursadas en el destino. En caso de asignaturas coincidentes en un muy alto grado en contenidos y competencias, y siempre que no hubiese otras materias alternativas en el destino a cursar, se permitirá de forma extraordinaria matricular en el extranjero asignaturas que sumen un número total de ECTS¹ (o su equivalente unidad crediticia en el destino) ligeramente inferior al total de las asignaturas CEU, no excediendo en ningún caso una diferencia total de un 10% de créditos ECTS matriculados entre ambas universidades. **El coordinador académico internacional de la Facultad será quien autorice en última instancia si es factible el reconocimiento de asignaturas con una carga crediticia total menor a la de las asignaturas CEU. Dicha medida se aplicará con carácter absolutamente excepcional y justificado, acreditando tanto la ausencia de opciones alternativas en la oferta de asignaturas, como la coincidencia de contenidos y competencias****

¹ 1 ECTS equivale a 25-30 horas (ya sean clases magistrales, seminarios, talleres, horas de trabajo autónomo del alumno u otros).

entre la materia CEU y la materia a cursar en el destino. No se aceptará la matrícula de menos créditos como norma general.

En todo caso, el coordinador académico de la Facultad validará la carga crediticia que considere más adecuada para el alumno, debiendo el alumno respetar el criterio de la Facultad.

En caso de no matricular todas las asignaturas CEU en la universidad de destino, el alumno es responsable de contactar con el profesor de su Facultad para realizar el seguimiento síncrono o asíncrono de las asignaturas CEU, según establezca el profesor.

El alumno deberá seguir las indicaciones tanto de la Universidad CEU como de la universidad de destino respecto a la **modalidad de realización de los exámenes de las asignaturas** en las que se ha matriculado, tanto en la convocatoria ordinaria como la extraordinaria. Si los exámenes son presenciales (ya sea en el CEU o en la Universidad de destino) el alumno deberá asumir con responsabilidad los desplazamientos que dicha obligación pueda suponer, en convocatoria ordinaria y/o extraordinaria. El alumno deberá en todo caso estar en contacto con el Profesor de sus asignaturas y/o su facultad, para obtener autorización para realizar exámenes a distancia o en fechas diferentes a las oficiales (por desplazamiento, solapamiento de fechas/horarios u otros).

3ª. Situaciones excepcionales

3.1. Estudiantes en segunda y tercera movilidad

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo que ya hubiesen disfrutado de una movilidad internacional durante sus estudios universitarios, o estén realizando una estancia en el extranjero en el curso académico anterior al referido en estas Bases podrán presentarse a esta Convocatoria. Dichos estudiantes serán considerados como alumnos en segunda o tercera movilidad.

Los estudiantes en segunda y tercera movilidad podrán elegir una plaza de intercambio una vez que hayan seleccionado plaza los estudiantes que no hayan disfrutado anteriormente de una estancia en el extranjero.

3.2. Modificación de la oferta de plazas y causas de fuerza mayor

Los estudiantes tendrán en cuenta que en el momento de la asignación de plazas de cada Facultad se podrá alterar la disponibilidad de las plazas en algunos Convenios, por razones que responden a la aplicación de los convenios suscritos con los socios, circunstancias de fuerza mayor o a exigencias de la universidad socia. En tales casos, la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa similar a los estudiantes a otros destinos y/o le dará la opción de solicitar una plaza el curso siguiente con carácter preferente.

La Universidad CEU San Pablo se reserva el derecho a ofrecer las plazas de movilidad con flexibilidad entre las Facultades y áreas de conocimiento afines, de modo que, si en una Facultad no se seleccionan determinadas plazas en la primera vuelta, no existirá el compromiso por parte de la Universidad de ofrecer esas mismas plazas en la segunda vuelta ya que se podrán ofertar a estudiantes de otras Facultades u otros Grados de su misma Facultad.

3.3. Límite de estancias en el extranjero

Un alumno podrá disfrutar de un máximo de 12 meses de movilidad por ciclo de estudios, dentro del programa Erasmus+ (siendo financiable por beca Erasmus+ hasta un máximo de 7 meses). Esta movilidad podrá disfrutarse en más de un curso académico y en destinos diferentes. Adicionalmente, el estudiante podrá disfrutar de movildades adicionales (semestrales o anual) en las plazas bilaterales suscritas por la universidad, según la tipología del grado que esté cursando.

Solamente se podrá realizar dos movildades a un mismo país en el caso de que se combinen movildades de estudios y de prácticas, o en casos en los concurren circunstancias excepcionales muy justificadas.

3.3.1 Grados 240 ECTS (4 años) o nivel MECES 2

Los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo de grados de 240 ECTS (4 años²) pueden disfrutar como máximo de tres estancias académicas en universidades extranjeras durante sus estudios de grado, si bien no se pueden realizar en el caso de movildades de estudios en una misma Universidad extranjera ni en un mismo país.

3.3.2 Grados superiores a 240 ECTS (5 o 6 años) o nivel MECES 3

En las titulaciones de grado cuyos planes de estudios tengan una carga crediticia superior a 240 ECTS se podrán realizar tres estancias académicas de mayor duración, hasta un máximo de 24 meses.

² El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) agrupa las titulaciones universitarias en tres ciclos. Estas titulaciones siguen el sistema de créditos ECTS (European Credit Transfer System) que garantizan la convergencia de los distintos sistemas europeos de educación superior. El Marco Español de la Cualificación para la Educación Superior (MECES) se estructura en cuatro niveles. GRADO: Los estudios de grado tienen una duración aproximada de 4 años con un total de 240 créditos ECTS (60 créditos por curso académico) y equivalen al nivel 2 del MECES (EQF 6). Sin embargo, existen algunas titulaciones que tienen una duración de 5 y 6 años y corresponden al nivel 3 del MECES (EQF 7), como, por ejemplo, Medicina, Veterinaria, Odontología o Farmacia. MASTER: Esta formación se corresponde al nivel 3 del MECES (EQF 7). La superación de estas enseñanzas permitirá al estudiante acceder al doctorado. DOCTORADO: El título de doctor constituye el nivel 4 del MECES (EQF 8).

3.3.3 Grados simultáneos

Los estudiantes que simultaneen los estudios de dos grados podrán disfrutar de un máximo de estancias en Universidades extranjeras, cuya suma no será en ningún caso superior a 24 meses. La estancia se realizará de un máximo de 12 meses por cada grado que simultánea.

En caso de querer realizar varias estancias por el mismo grado, el máximo será de 15 meses (3 estancias semestrales; o una anual y otra semestral).

En un doble grado con más de 240 ECTS se pueden disfrutar de estancias de hasta 24 meses, ya que en este caso se consideran 12 meses para el grado de 1er Ciclo y 12 meses para el grado de 2º ciclo.

3.3.4 Programas de movilidad especial o International Bilingual Programs

En el caso específico de los estudiantes de los International Bilingual Programmes (IBP), o de alumnos de otros programas especiales internacionales presenciales (International Professional Programs, etc-), cuya duración sea de un semestre, la movilidad se considerará como una estancia realizada.

3.4. Becas a la Excelencia

Los estudiantes beneficiarios de las Becas que concede la Universidad vinculadas al mantenimiento de un nivel académico excelente (Becas Merit, International Merit, Merit Medicina, Beca Apoyo a Deportistas u otras) no están exentos de cumplir los requisitos académicos de la misma durante el año en el que realizan una movilidad internacional.

4ª. Incumplimiento de los requisitos

Si un alumno no cumple con los requisitos académicos de esta Convocatoria, al finalizar el curso académico correspondiente (tras el cierre de las actas de la convocatoria extraordinaria) se procederá a dar de baja al alumno del proceso de movilidad.

En todo caso, el alumno podrá solicitar al Vicerrectorado de Internacionalización una revisión extraordinaria de la denegación de la movilidad. Dicha solicitud se presentará mediante una instancia elevada al Vicerrectorado, acompañada de la documentación que proceda para su evaluación. El alumno acatará la decisión del Vicerrectorado, que tendrá en cuenta el rendimiento académico del alumno y cuantas circunstancias concurren al respecto para autorizar o desautorizar, en su caso, la movilidad.

5ª. Conocimiento de idiomas

Para poder optar a una plaza de intercambio el alumno deberá presentar un certificado oficial de idioma vigente del idioma en que vaya a realizar la movilidad internacional (consultar Anexo II).

Según se establece en el programa Erasmus + los estudiantes tendrán que acreditar, al menos, un nivel mínimo de B1 según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas, del idioma en el que vayan a cursar sus estudios durante su movilidad internacional.

ESPAÑOL. El alumno debe demostrar poseer un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (u otro nivel superior según lo requiera la universidad de destino). Dicho requisito queda demostrado si estudian en la Universidad CEU San Pablo un grado en español y/o si han cursado estudios previamente (Bachillerato u otros) en idioma español. Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el solicitante de la movilidad no tiene el nivel de idioma requerido, podrá requerir al candidato que presente un certificado de idioma.

LENGUA NATIVA: ALUMNOS QUE SOLICITAN MOVILIDAD EN PAÍSES CUYA TITULACIÓN SE IMPARTIRÁ EN UNA LENGUA QUE ES LA LENGUA OFICIAL DEL PAIS/NACIONALIDAD DE ORIGEN DEL ALUMNO (ejemplo: alumno francés/inglés que solicita la movilidad en un país francófono/anglófono). El alumno debe demostrar poseer un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (u otro nivel superior según lo requiera la universidad de destino). Dicho requisito queda demostrado si realiza o ha realizado estudios (nivel universitario, bachillerato u otros) en dicho idioma. Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el estudiante solicitante de la movilidad no tiene el nivel de idioma requerido, podrá requerir al candidato que presente un certificado de idioma.

TODOS LOS IDIOMAS: La posesión de un certificado de idioma será necesaria para los hablantes no nativos del país donde solicitan la movilidad. Quedan exentos de dicho requisito, los estudiantes que hayan estudiado en un sistema educativo en dicha lengua durante toda su educación o al menos durante los últimos 2 años de la escuela secundaria. Si el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Centro de Idiomas, determina que el estudiante no tiene el nivel de idioma requerido, podrá solicitar al candidato que presente un certificado de idioma.

En términos generales el nivel de idioma y la fecha en la que se deberá acreditar es el siguiente:

IDIOMA	CERTIFICADOS OFICIALES RECOMENDADOS (ver anexo 2 para listado completo)	FECHAS DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO
Alemán	Goethe	Nivel de idioma: Mínimo B2 Fecha de acreditación del nivel: 7 de octubre al 7 de noviembre (tanto para movilidades de 1º/2º semestre y anuales)
Francés	DELF DALF (C1)	
Inglés	Cambridge Certificate (First, Advanced, Proficiency) TOEFL o IELTS (USA, Canadá, UK)	
Italiano	CILS AIL	B1 (a acreditar antes de realizar la movilidad): Movilidad 1er semestre: 1 de septiembre 2025 Movilidad 2º semestre: 1 de febrero 2026
Portugués	PLF	B1 (a acreditar antes de realizar la movilidad): Movilidad 1er semestre: 1 de septiembre 2025 Movilidad 2º semestre: 1 de febrero 2026
Español		Nivel de idioma: Mínimo B2 Acreditar antes de realizar la movilidad: Movilidad 1er semestre: 1 de septiembre 2025 Movilidad 2º semestre: 1 de febrero 2026

Por otra parte, se tendrán en cuenta los siguientes casos específicos:

- **IMPORTANTE:** Las universidades de **Estados Unidos, Canadá, Australia o Reino Unido generalmente solo aceptan certificados oficiales TOEFL y/o IELTS**, por lo que se recomienda presentar una prueba Toefl o IELTS en caso de querer optar por dichos destinos. La puntuación TOEFL o IELTS demandada se establece en cada universidad. El alumno es responsable de consultar el requisito previo de nivel en el momento de elección de plaza.

- En caso de que el alumno haya acreditado su nivel de idiomas con un certificado oficial diferente al que solicitan en la Universidad de destino, se concederá un período muy breve extraordinario de subsanación del nivel de idioma, que tendrá como límite la fecha de remisión de su documentación a la Universidad de destino. El Vicerrectorado de Internacionalización informará a los alumnos sobre dicha fecha. Este período de subsanación sólo se concederá a los alumnos que tienen el nivel de idioma exigido acreditado, no en el caso de alumnos que necesiten mejorar su nivel lingüístico.
- Si una vez elegida la plaza, el alumno no dispone del nivel requerido por la Universidad, deberá renunciar al destino y escoger otra plaza en la segunda ronda de elección de destinos de movilidad.

Se recomienda consultar los requisitos específicos de idioma en la web del Centro de Idiomas o en la Intranet.

Los estudiantes deben cumplir en todo momento con los requisitos lingüísticos establecidos por las universidades de destino.

6ª. Elección de las plazas de intercambio

El Vicerrectorado de Internacionalización ofertará las plazas clasificadas en función de los cursos que se puedan realizar, y de los idiomas en los que se imparte la docencia en las universidades de acogida.

El Vicerrectorado dispondrá las plazas de movilidad clasificadas según idiomas. Dicha disposición será denominada “oferta de plazas”. Los idiomas de clasificación serán: inglés, francés, alemán y “latino” (para destinos cuyo idioma es el español/italiano/portugués).

Igualmente, se podrá establecer una oferta de movilidad preferente (grupos de excelencia y/o grupos de movilidad obligatoria), como se detalla en el punto octavo de las Bases.

En el día de elección de plaza los estudiantes podrán optar a varias plazas, tantas como rankings en los que aparezcan atendiendo a su clasificación según aplicación del baremo de selección.

La Universidad facilitará la oferta actualizada de plazas a los solicitantes, con carácter previo a la elección de las mismas. Los estudiantes tendrán en cuenta que, en el momento de la asignación de plazas de cada Facultad, se podrá alterar la disponibilidad de las plazas en algunos Convenios, por razones que responden a la aplicación de los convenios suscritos con los socios, circunstancias de fuerza mayor o a exigencias de la universidad socia. En tales casos, la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa similar a los estudiantes a otros destinos y/o le dará la opción de solicitar una plaza el curso siguiente con carácter preferente.

7ª. Baremo de Selección

El Baremo de selección para la adjudicación de plazas se aplica según el siguiente criterio:

1. Expediente Académico: Nota media del expediente del alumno una vez finalizado el curso académico anterior al año en el que se solicita la movilidad. En el caso de tener varios expedientes académicos, al ser alumno de un doble grado simultáneo, se tendrá en cuenta la media más alta de todos los expedientes.

Máximo 70 puntos:

- Se alcanzará un máximo de 70 puntos en el caso de tener una nota media de expediente de 10 sobre 10.
- La puntuación mínima para poder ser incluido en el baremo es de 35 puntos, lo que corresponde a una nota media de expediente de 5 sobre 10.
- No se tendrá en cuenta el número de convocatorias a la que se haya presentado el alumno para obtener las calificaciones que se reflejen en su nota media de expediente.

2. Nivel de Idioma (solo en destinos: inglés, francés, alemán)

Máximo 30 puntos: La puntuación en función del nivel de idioma será la siguiente:

- C2 – 30 puntos
- C1 – 20 puntos
- B2 – 10 puntos

TOTAL 70 PUNTOS (ranking de destinos sin requisito lingüístico previo a la elección de la plaza: destinos en español, italiano o portugués). En el caso de los estudiantes que estén optando a una plaza en la que el requisito de acreditación de idioma no sea obligatorio previo a la elección de la plaza, el Baremo se realiza sobre 70 puntos.

TOTAL: 100 PUNTOS (ranking de destinos con docencia en inglés, francés, alemán). En el caso de los estudiantes que opten a una plaza en la que la docencia se imparte en dichos idiomas, el Baremo se realiza sobre 100 puntos.

8ª. Selección de estudiantes en movilidad

La lista provisional de admitidos en cada Facultad se publicará, para cada idioma, en orden de puntuación de mayor a menor, según los resultados obtenidos por los estudiantes en el proceso de selección.

Los estudiantes podrán interponer un recurso contra la Resolución de la Lista de Admitidos ante el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad San Pablo CEU, en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de publicación de la misma. El Vicerrectorado de Internacionalización resolverá las reclamaciones y se publicará posteriormente la lista definitiva de admitidos.

En algunas titulaciones (grupos de excelencia, menciones internacionales u otros), las facultades podrán acordar con el Vicerrectorado de Internacionalización un procedimiento alternativo de elección de plazas que, en todo caso, atenderá al mérito y capacidad de los alumnos, acorde con sus resultados académicos y nivel de idioma.

9ª. Asignación de plazas

Los estudiantes admitidos tras la realización del proceso de selección podrán participar en la asignación de las plazas ofertadas, según el Baremo obtenido en las pruebas de selección. Estas plazas se ofertarán por titulación y curso. Igualmente, podrá haber procesos de selección específicos en algunos grupos especiales (grupos de excelencia y menciones internacionales).

Habrá tantos rankings como pruebas de idiomas se hayan realizado, así como uno específico para las plazas de universidades italianas, portuguesas e iberoamericanas, en el que se incluirá a todos los estudiantes que hayan superado el proceso de selección.

Los estudiantes sólo podrán mantener seleccionada una plaza durante el proceso de elección de los destinos, aunque podrían concurrir a otra plaza (en otro ranking de idioma), liberando la que hayan escogido previamente.

En algunos casos, y solamente bajo aprobación previa del coordinador académico correspondiente, los estudiantes podrían solicitar, en el momento de la asignación de su plaza, que una plaza anual se pueda asignar como semestral, teniendo siempre en cuenta los criterios de las universidades de destino.

Los estudiantes podrán solicitar una ampliación de estancia de una movilidad semestral a una anual en la Universidad de destino, siempre y cuando haya plazas disponibles y esta ampliación cumpla los requisitos académicos establecidos por su Facultad.

El alumno deberá confirmar formalmente al Vicerrectorado la aceptación de la plaza, mediante el procedimiento que establezca el Vicerrectorado. Si el alumno no confirma la plaza en el plazo establecido, se entenderá que renuncia a la plaza asignada.

El Vicerrectorado de Internacionalización realizará una segunda vuelta en la que podrán participar todos los estudiantes admitidos, les haya sido asignada o no una plaza durante la primera vuelta. En esta segunda vuelta, se repetirá el proceso realizado en la primera, de forma que aquellos estudiantes que así lo deseen, puedan optar a las plazas que hayan quedado vacantes o bien a aquellas otras a las que haya renunciado algún alumno desde la primera asignación.

Una vez entregada la confirmación de la aceptación de la plaza, si un alumno renuncia a la plaza asignada sin motivos justificados podrá volver a presentarse a sucesivas Convocatorias de movilidad de la Universidad CEU San Pablo, si bien se le considerará como un alumno en segunda movilidad.

Los estudiantes de dobles titulaciones deberán elegir por qué titulación realizan su movilidad. La universidad de destino podrá restringirles la posibilidad de matricularse en asignaturas de

varias Facultades o Grados, realizando en dicho caso a distancia las asignaturas CEU de la segunda titulación simultánea, si fuera posible en su Facultad de origen.

Una vez haya finalizado completamente el proceso de asignación de plaza, las dos vueltas de asignación de plaza y la entrega de la carta de aceptación no será posible cambiar el destino de movilidad internacional, salvo causa de fuerza mayor, por parte del alumno (debidamente documentada), por parte de la Universidad CEU San Pablo y/o de la universidad de destino. En caso de fuerza mayor la Universidad CEU San Pablo ofrecerá una alternativa de movilidad al estudiante en el curso académico de esta convocatoria o en sucesivas convocatorias

La asignación de plaza definitiva del alumno en la universidad de destino estará, en todo caso, sujeta al cumplimiento de las condiciones académicas/idiomáticas exigidas y a la decisión final de la universidad de destino, que tendrá que confirmar su admisión como alumno de intercambio internacional.

10ª. Credencial Erasmus y Credencial Internacional

La acreditación de los estudiantes de la Universidad CEU San Pablo como estudiantes de intercambio no tendrá carácter definitivo hasta que el alumno no reciba la CREDENCIAL ERASMUS (Convenios Erasmus) o la CREDENCIAL INTERNACIONAL (Convenios Bilaterales o Programas Especiales). Estas Credenciales, se remitirán a finales del curso académico previo a la movilidad, una vez que se verifique que el alumno cumple todos los criterios exigidos en esta Convocatoria de Movilidad y ha sido definitivamente aceptado en la universidad de destino.

La Universidad CEU San Pablo no se hará responsable de los posibles gastos en los que haya podido incurrir un alumno respecto a su credencial de movilidad (alojamiento, manutención, viajes, pago de tasas adicionales en el destino, seguros médicos u otros).

11ª. Alojamiento y visados.

La Universidad CEU San Pablo no se responsabiliza del alojamiento de los estudiantes en la universidad de destino. Todos los trámites relacionados con el alojamiento deberán realizarse directamente con la universidad de destino o por cuenta propia del alumno, en caso de que la universidad de destino no ofrezca servicios de alojamiento. Es responsabilidad del alumno disponer de alojamiento en la fecha de comienzo de la movilidad.

Se recomienda a los alumnos, informar a la Embajada o Consulado español de referencia en el destino sobre su período de estancia en el país, a través del registro de matrícula consular como “no residente”.

<https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/asuncion/es/Embajada/Paginas/Cita%20Previa%20Consular/RegistroMatricula.aspx>

Igualmente, los alumnos deberán verificar si su movilidad exige alguna gestión administrativa adicional, como la solicitud de un visado de estudios o permiso de residencia temporal. Es

responsabilidad del alumno tramitar cuantas gestiones se requiera en el destino para poder disfrutar el período de movilidad.

12ª. Seguros

Para poder participar en una movilidad internacional es obligatorio tener un seguro multiasistencia de viaje con validez en el país de destino. Se informa que, en algunas universidades, el alumno tiene la obligación de suscribir obligatoriamente la póliza ofrecida por la Universidad de acogida.

Los alumnos se comprometen a remitir copia del seguro contratado antes de iniciar su movilidad, en el plazo establecido (aproximadamente un mes antes de su salida), a la Oficina de Movilidad Internacional del Vicerrectorado, como condición indispensable para realizar la movilidad y ser beneficiarios de la misma. La documentación se aportará subiendo la copia del seguro contratado al siguiente link: [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#)

Los alumnos tienen la posibilidad de contratar un seguro multiasistencia de viaje a través de la Universidad CEU San Pablo, solicitándolo a la siguiente dirección de email: diego.cornejopoblete@ceu.es.

La Universidad CEU San Pablo no asume el coste del seguro multiasistencia de viaje que contrate el alumno.

13º Estudiantes de últimos cursos

Aquellos estudiantes de último curso que elijan una movilidad anual o de segundo semestre, deben seguir las normas establecidas por su Facultad respecto al Trabajo o Proyecto Fin de Grado (TFG), no pudiendo reconocer el mismo por ninguna asignatura en la universidad destino. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en su Facultad respecto a las prácticas curriculares.

La expedición del título de un alumno en último curso dependerá de la fecha de envío de su certificado oficial de notas (ToR) por parte de la universidad de destino.

14ª. Obligaciones de los alumnos beneficiarios de la movilidad

Los alumnos que hayan sido beneficiarios de una plaza de movilidad internacional en el marco de la presente convocatoria deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Antes de realizar la movilidad:

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATRICULA CEU: Realizar la reserva de plaza y la matrícula en la Universidad CEU San Pablo. ▪ SEGURO: Contratar un seguro multiasistencia de viaje y subir copia del mismo al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ MATRICULA CEU: Realizar la reserva de plaza y la matrícula en la Universidad CEU San Pablo. ▪ SEGURO: Contratar un seguro multiasistencia de viaje y subir copia del mismo al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com)

A la llegada a la Universidad de destino: [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#)

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CERTIFICADO DE LLEGADA: Subir el certificado de llegada firmado y sellado por la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com) ▪ CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS + Enviar el convenio de subvención Erasmus + firmado por el alumno a la Oficina de Movilidad Internacional de la USPCEU al email: uspceu.internacional4@ceu.es. ▪ ASIGNATURAS EN DESTINO: Enviar el acuerdo de estudios, <i>Learning Agreement</i>, al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino. ▪ Subir al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com) el <i>Learning Agreement definitivo</i>. <p>Una vez recibidos estos tres documentos se realizará el primer pago de la beca Erasmus (70%).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CERTIFICADO DE LLEGADA: Subir el certificado de llegada firmado y sellado por la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com) ▪ ASIGNATURAS EN DESTINO: Enviar el acuerdo de estudios, <i>Learning Agreement</i>, al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino. ▪ Subir al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com)

Al regreso a la Universidad CEU San Pablo:

Movilidad Erasmus +	Movilidad Internacional (no Erasmus)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ CERTIFICADO DE ESTANCIA: Subir el certificado final de estancia y el contrato de estudios, <i>Learning Agreement</i>, definitivo, firmado por la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com). ▪ NOTAS: Subir el certificado de notas de la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com) ▪ INFORME UE: Completar el Informe del Participante Erasmus+ de la Comisión Europea <p>Una vez recibidos estos documentos se realizará el segundo pago de la Beca Erasmus + (30%)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CERTIFICADO DE ESTANCIA: Subir el certificado final de estancia y el contrato de estudios, <i>Learning Agreement</i>, definitivo, firmado por la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com). ▪ NOTAS: Subir el certificado de notas de la Universidad de destino al link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral (office.com)

15ª. Protección de datos

Los estudiantes que participen en este proceso otorgarán expresamente su consentimiento para la cesión a la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, de los derechos de imagen inherentes a las fotografías y/o grabaciones de vídeo en las que aparezcan, tomadas y/o filmadas durante el acto de concesión de plazas de movilidad internacional y otros eventos vinculados a la movilidad internacional, incluyendo la cesión del derecho a su reproducción total o parcial, respetándose en todo momento su dignidad, honor y propia imagen en los términos de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Esta autorización y subsiguiente cesión de derechos será de carácter gratuito, sin limitación geográfica o temporal alguna, y se realizará a los únicos fines de difusión y/o promoción –por la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, entidad titular de la Universidad San Pablo-CEU, a través de sus propios medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales– de la concesión de las Becas curso académico 2025-2026.

El tratamiento de datos personales de los interesados incluidos en la correspondiente solicitud se realizará respetando lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento

Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En particular, podrá realizarse la difusión pública de las acciones diversas vinculadas a la presente convocatoria de movilidad en orden a la promoción de éstas a través de los medios o soportes de comunicación, sitios web y redes sociales de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU/Universidad San Pablo-CEU.

De acuerdo con lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos obtenidos en el proceso de inscripción en la presente convocatoria de la Universidad San Pablo-CEU serán tratados bajo la responsabilidad de la “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, entidad titular de la Universidad, con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Le informamos de que no está prevista la elaboración de perfiles.

La “Fundación Universitaria San Pablo-CEU” informa de que los tratamientos indicados se encuentran legitimados en el consentimiento de los interesados, otorgado con la solicitud presentada. Los datos personales contenidos en la solicitud serán conservados mientras perdure la relación jurídica entre las partes.

Pueden realizarse transferencias internacionales de datos a la Universidad de destino escogida por el alumno. Asimismo, la aceptación de las bases mediante la solicitud de la movilidad internacional implica la aceptación de compartir sus datos personales con los diversos colectivos implicados en el proceso de movilidad, tanto de la universidad de origen (PDI, PAS, alumnos participantes del proceso) como de la universidad de destino.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de datos en nuestra página web: <http://www.ceu.es/protecciondatosinscripcionactividades> .

Asimismo, se informa de que el alumno puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de “Fundación Universitaria San Pablo-CEU”, dirigiendo su petición por escrito a la dirección postal C/ Tutor nº 35 - 28008 Madrid o a la dirección de correo electrónico dpd@ceu.es

En Madrid, a lunes 7 de octubre de 2024.

Anexo I: Requisitos Académicos por Facultades

Escuela Politécnica Superior

INGENIERÍAS Y ARTE DIGITAL

REQUISITOS ACADÉMICOS: Con carácter general, para disfrutar de una plaza de movilidad, es necesario cumplir las siguientes condiciones;

1. Tener aprobado todo primero y, al menos, 18 ECTS de segundo.
2. No tener ninguna asignatura pendiente cuya siguiente matriculación conlleve una quinta o sexta convocatoria.
3. Solo podrán confirmar la plaza asignada los alumnos que tengan aprobados, al menos, 42 ECTS de primero en el momento de la elección de la plaza (febrero 2025). El derecho a disfrutar de la plaza de movilidad asignada dependerá de que el alumno cumpla los requisitos 1 y 2 de este listado al finalizar el curso académico previo a la movilidad.
4. Excepcionalmente, los coordinadores internacionales, junto con los directores de grado correspondientes, podrán valorar situaciones personales extraordinarias, debidamente justificadas.

REQUISITOS ADICIONALES

Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación, Doble grado en Ingeniería Biomédica e Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación y Doble Grado en Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación e Ingeniería de Sistemas de Información:

- No se reconocerán las asignaturas Campos y Ondas y Radiocomunicaciones en la misma estancia sin aprobación expresa del coordinador de titulación, que lo hará solo cuando considere la solvencia de la universidad de destino apropiada.
- No se reconocerán las asignaturas Electrónica II y Tecnologías de Radiofrecuencia en la misma estancia sin aprobación expresa del coordinador de titulación, que lo hará solo cuando considere la solvencia de la universidad de destino apropiada.

ARQUITECTURA

REQUISITOS ACADÉMICOS: Con carácter general, para disfrutar de una plaza de movilidad, es necesario:

1. Tener aprobado todo primero y el 80% de segundo matriculado.
2. No tener ninguna asignatura pendiente cuya siguiente matriculación conlleve matricular una asignatura en quinta o sexta convocatoria.
3. Solo podrán confirmar la plaza asignada los alumnos que tengan aprobado el 80% de las asignaturas de primero en el momento de la elección de la plaza (enero-febrero 2025).
4. Excepcionalmente, los coordinadores internacionales podrán valorar situaciones personales extraordinarias, debidamente justificadas.

PERIODO DE MOVILIDAD

- La estancia total en el extranjero queda limitada a dos semestres que pueden desarrollarse en dos cursos académicos distintos.
- Las movilidades en 5º curso sólo podrán tener una duración semestral
- No serán objeto de reconocimiento en la movilidad las siguientes asignaturas:

2º curso: DA2 Dibujo Arquitectónico 2

3er curso: AE1 Análisis de Estructuras 1

SC1 Sistemas Constructivos 1

4º curso: DE1 Dimensionado de Estructuras 1*

DE2 Dimensionado de Estructuras 2

PL1 Planeamiento 1

PL2 Planeamiento 2

ACO Análisis Constructivo

OFA Oficio del Arquitecto

5º curso: PR7 Proyectos Arquitectónicos VII



PCP Proyecto Constructivo Prototipos

PR8 Proyectos Arquitectónicos VIII

PIN Proyecto de Instalaciones

LEG Arquitectura Legal*

PFG Proyecto Final de Grado

* **Sólo para destinos europeos:** en casos excepcionales, y siempre bajo la aprobación del Coordinador Académico, se podrán convalidar estas asignaturas marcadas, siempre que el código técnico del país de destino sea parecido. Se revisará la matrícula de todos los alumnos que cursen asignaturas de segundo año, especialmente aquellos que a la vuelta de la movilidad tengan asignaturas de segundo y cuarto curso, que pueda provocar solapes en los horarios. Se necesitará de un permiso especial de la Dirección del Grado. Además, si esta situación produce finalmente solapes de horarios a la vuelta de la movilidad, siempre se cursará la asignatura de menor curso académico.

Grado en Arquitectura + Máster Propio en Diseño de interiores:

Como caso excepcional, los alumnos que estén cursando el Grado en Arquitectura + Máster Propio en Diseño de interiores podrán cursar 4,5 créditos extra por semestre. Así, el total de créditos que podrán cursar en un cuatrimestre serán 34,5 ECTS, y 69 ECTS si se realiza una movilidad anual

Grado en Diseño de Interiores:

REQUISITOS ACADÉMICOS: Con carácter general, para disfrutar de una plaza de movilidad, es necesario:

1. Tener aprobado todo primero y el 80% de segundo matriculado.
2. No tener ninguna asignatura pendiente cuya siguiente matriculación conlleve matricular una asignatura en quinta o sexta convocatoria.
3. Solo podrán confirmar la plaza asignada los alumnos que tengan aprobado el 80% de las asignaturas de primero en el momento de la elección de la plaza (enero-febrero 2025).
4. Excepcionalmente, los coordinadores internacionales podrán valorar situaciones personales extraordinarias, debidamente justificadas.

- PERIODO DE MOVILIDAD: La estancia total en el extranjero queda limitada a dos semestres que pueden desarrollarse en dos cursos académicos distintos.
- Las movilidades en 4º curso sólo podrán tener una duración semestral.
- REQUISITOS ADICIONALES: No serán objeto de reconocimiento en la movilidad las siguientes asignaturas:

4º curso: Legislación Aplicada al Interiorismo

Trabajo fin de grado (TFG)

- El alumno cursará necesariamente durante la movilidad los créditos de asignaturas optativas que no haya cursado aún (en caso de movilidad semestral al menos 6 ECTS).

CONDICIONES ACADÉMICAS ADICIONALES (PROGRAMAS ESPECIALES)*:

AALTO UNIVERSITY (Helsinki): Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, esta universidad requiere la presentación de un portfolio al que está sujeta a la aprobación definitiva.

PROGRAMA BOSTON UNIVERSITY PARA CITY PLANNING & URBAN AFFAIRS: Es un programa específico de Urbanismo que excepcionalmente permite cursar varios talleres de esta área en un semestre. Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, los estudiantes deben realizar la movilidad en el 3º curso y deberán tener un TOEFL de 560 ITP o 84 IBT antes del mes de septiembre previo a la movilidad.

UNIVERSITY OF CALIFORNIA SAN DIEGO: Además del cumplimiento de los criterios académicos generales establecidos por la EPS, la Universidad de destino exige a los participantes un estándar académico por encima del 90% de su clase.

UC RIVERSIDE: Los estudiantes deben tener un TOEFL de al menos 79 IBT antes del mes de septiembre previo a la movilidad. El nivel de inglés también podría justificarse realizando en la EPS una prueba de nivel que organizaría la propia Universidad de Riverside.

QUEENSLAND: Los estudiantes deben tener un TOEFL de al menos 87 IBT o un IELTS de al menos 6.5 antes del mes de septiembre previo a la movilidad.

*La participación en los Programas Especiales está sujeta a condiciones económicas específicas adicionales a las tasas que se abonan en la USPCEU.

Facultad de Farmacia

Requisitos Generales:

1. Para poder realizar una movilidad será necesario cumplir uno de los siguientes requisitos:
 - a) tener aprobadas todas las asignaturas de 1º curso al finalizar el presente curso académico en el que solicita la plaza de movilidad; o bien
 - b) tener solamente una asignatura suspensa de 1º (independientemente del número de créditos de la asignatura) y haber superado un mínimo de 100 ECTS en el grado en el que realiza su movilidad al finalizar el presente curso académico. El alumno que tenga una o varias asignaturas en quinta o sexta convocatoria durante el año de movilidad tendrá que cursarlas obligatoriamente en la Universidad CEU San Pablo al regreso de su movilidad. Como única excepción a esta norma, se podría permitir cursar una asignatura en quinta o sexta convocatoria a distancia en el caso de alumnos que finalizan su grado en el curso académico en el que realizan su movilidad.

Movilidades de estudios:

Estas movilidades como norma general están destinadas a cursar en el destino todas las asignaturas del plan de estudios, pero no las prácticas curriculares. De forma excepcional, siempre y cuando haya plaza disponible en el destino, se podrían incluir a posteriori las prácticas curriculares a realizar en el semestre siguiente a la movilidad de estudios.

Los cursos en los que se pueden realizar la movilidad son los siguientes:

- Grado en Farmacia: 3º, 4º curso y 5º curso (siempre y cuando se haya comprobado antes de la elección de plaza, la disponibilidad de asignaturas en el 1º semestre de 5º en la Universidad de destino).
- Grados en Biotecnología, Óptica y Optometría o Nutrición Humana y Dietética: 3º o 4º curso.
- Los alumnos que están cursando dobles titulaciones deberán elegir una de ellas para realizar su movilidad, teniendo en cuenta que:
 - Si la movilidad es para el Grado en Farmacia, deben realizar la movilidad en 3º, 4º curso o 5º curso.
 - Si la movilidad es para el Grado en Biotecnología, Óptica y Optometría o Nutrición Humana y Dietética deben realizar la movilidad en 6º curso.

Las movilidades serán obligatoriamente anuales en todos los cursos, excepto en los últimos cursos de cada grado (4º de Biotecnología, Óptica y Optometría o Nutrición Humana y Dietética, 5º de Farmacia o 6º de los dobles grados).

Movilidades de prácticas o Traineeships:

Habrà una convocatoria especial e independiente de la presente convocatoria para las movilidades de prácticas o Traineeships. Las movilidades de prácticas o Traineeships se utilizarán para realizar:

1. Prácticas curriculares en el extranjero y podrán ser reconocidas por alguna de las siguientes asignaturas:
 - Prácticas Tuteladas (Grado en Farmacia)
 - Prácticas Externas (Grado en Biotecnología)
 - Prácticum I y II (Grado en Nutrición Humana y Dietética)
 - Prácticum (Grado en Óptica y Optometría).
2. Prácticas extracurriculares para alumnos recién graduados.

Para más información, consultar las bases de la convocatoria específica correspondiente que se lanzará en los meses de marzo o abril de 2025.

Facultad de Medicina

Movilidad en Grado:

Se podrán realizar movilidades en los siguientes cursos:

- Medicina: 5º, 4º y 3º y rotatorios clínicos 6º (para verano de 5º a 6º: lo solicitan alumnos que estén cursando 5º).
- Enfermería: 4º grado (prácticas)
- Fisioterapia: 3º y 4º grado (un semestre)
- Genética 3º (semestre/anual)
- Psicología: 3º y 4º grado (semestre / anual)
- Odontología: 3º, 4º, 5º grado

Requisitos académicos:

- ✓ Los estudiantes de Grado sólo podrán tener una asignatura pendiente. Estas materias no podrán ser de 1º. Este requisito se exigirá al cierre de actas del curso que se presenta la solicitud.

- ✓ El alumno que tenga una o varias asignaturas en quinta o sexta convocatoria durante el año de movilidad tendrá que cursarlas obligatoriamente en la Universidad CEU San Pablo al regreso de su movilidad.

Requisitos administrativos para el reconocimiento de rotatorios clínicos de grado de FISIOTERAPIA Y ENFERMERÍA:

1. En el caso de los estudiantes de la titulación de fisioterapia solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas ESTANCIAS CLÍNICAS III Y IV.
2. En el caso de los estudiantes de la titulación de ENFERMERÍA, solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas PRACTICUM VI y PRACTICUM VII

Requisitos académicos adicionales para el grado de MEDICINA:

En los casos de las plazas **de grado de MEDICINA** que se ofertan para rotatorios, las condiciones para optar a las mismas son las siguientes:

- ✓ Los estudiantes solicitantes deben ser de 5º curso.
- ✓ Los estudiantes interesados en dicho programa deberán haber cursado y aprobado todas las asignaturas de 5º curso. Esto significa que durante el proceso de solicitud y selección pueden estar cursando dichas asignaturas; pero para poder realizar la movilidad tienen que estar aprobadas.

No se puede simultanear beca Erasmus y rotatorios clínicos.

Requisitos administrativos para el reconocimiento rotatorios clínicos de grado de MEDICINA:

Existe la posibilidad del reconocimiento de prácticas tuteladas, estancias clínicas o practicum para las titulaciones de medicina, con otros hospitales, hospitales-universitarios o clínicas que no aparecen en la oferta. Para ello,

1. Es responsabilidad del alumno contactar con los centros en los cuales deseen realizar dichas prácticas clínicas
2. Tras la aceptación del centro, el alumno contactará con carreras profesionales del campus de Montepíncipe que le ayudarán en la formalización de un Convenio Marco con un Anexo específico para la realización y reconocimiento de esas prácticas. NOTA: Se reconocerán las horas de prácticas que estén realizadas tras la firma por ambas partes del Convenio Marco y Anexo específico.
3. Una vez establecido el convenio (que es específico solamente para el propio alumno) establecerá una cita con los coordinadores de relaciones internacionales para elaborar

el “learning agreement”. Dicho “learning agreement” deberá presentarse de nuevo con la firma del centro de acogida tras la finalización de las rotaciones clínicas.

4. En el caso de los estudiantes de la titulación de medicina, solamente se podrán reconocer horas prácticas de las asignaturas PRACTICAS TUTELADAS I Y PRACTICAS TUTELADAS II. Los seminarios y exámenes de estas asignaturas son de obligado cumplimiento en el CEU para superar la asignatura.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

REQUISITOS ACADÉMICOS

Para poder realizar una movilidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener aprobado la totalidad de las asignaturas de 1º; y
- (en alumnos de 2º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 70% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad); y
- (en alumnos de 3º o 4º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 70% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad)

Excepcionalmente, los coordinadores internacionales podrán valorar situaciones personales extraordinarias, debidamente justificadas. En ningún caso se permitirá la movilidad a alumnos con más de 12 ECTS suspensos de 1º curso.

Período de Movilidad:

Los estudiantes que superen los requisitos académicos podrán disfrutar de una movilidad internacional en uno de los siguientes períodos:

- 3º Curso GRADO: Primer semestre, segundo semestre o curso completo – según oferta
- 4º Curso GRADO: Primer semestre o curso completo (*) – según oferta
- 5º Curso GRADO: (ADE + MKT, ECO+ADE, ECO+RRII, INT+ADE, INT+ECO, DER+ADE, PUB+MKT, FAR+ADE, ISI+ADE) Primer semestre o curso completo (*) – según oferta

(*) Consultar condiciones de realización de prácticas curriculares a la Facultad

Facultad de Derecho

REQUISITOS ACADÉMICOS

Para poder realizar una movilidad será necesario cumplir uno los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la práctica totalidad de 1º (menos 12 ECTS como máximo); o
- (en alumnos de 2º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 70% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad); y
- (en alumnos de 3º o 4º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 70% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad).

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación

REQUISITOS ACADÉMICOS

Para poder realizar una movilidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la práctica totalidad de 1º (menos 6 o 9 ECTS como máximo, equivalentes a una sola asignatura); y
- (en alumnos de 2º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 80% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad); y
- (en alumnos de 3º o 4º) al finalizar el curso académico actual, haber superado el 80% de las asignaturas del curso en el que están matriculados en el momento de la solicitud (en el caso de los alumnos que simultanean estudios, dicho cómputo se realizará respecto a la titulación por la que solicitan la movilidad).

Anexo II: Certificados de Idioma admitidos

IMPORTANTE: Las universidades de **Estados Unidos, Canadá, Australia o Reino Unido** **solamente aceptarán certificados oficiales TOEFL y/o IELTS**, siendo el TOEFL el certificado más demandado en la mayoría de estas universidades. La puntuación TOEFL o IELTS demandada se establece en cada universidad de manera individual

CERTIFICADOS ACEPTADOS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA : INGLÉS

TÍTULOS	NIVELES		
	B2 MECR	C1 MECR	C2 MECR
CAMBRIDGE ESOL General	B2 First	C1 Advanced	C2 Proficiency
CAMBRIDGE ESOL IELTS	5.5 - 6.5	7 - 8	8.5 - 9
CAMBRIDGE Linguaskill	✓	✓	
TOEFL - iBT	72 - 94	95 - 120	
TOEFL ITP	543 - 626	627 - 677	
TOEIC	L=400-485 S=385-450 R=160-170 W=150-170	L=490-495 S=455-495 R=180-200 W=180-200	
Escuela Oficial Idiomas (L.O.8/2013)	Level B2	Level C1	
Escuela Oficial Idiomas (RD1041/2017)	Intermediate B2	Advanced C1	Advanced C2
ACLES	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2

CERTIFICADOS ACEPTADOS PARA LA ACREDITACIÓN LINGÜÍSTICA: INGLÉS			
TÍTULOS	NIVELES		
	B2 MECR	C1 MECR	C2 MECR
APTIS	✓	✓	
Secondary Education (Age 14-16)	✓		
Further Education (Age 16-18) International Baccalaureate		✓	
Filología Inglesa		✓	
Oxford Test of English	Level B2		
London Test of English (LTE)	Level 3	Level 4	Level 5
Pearson English International Certificate	✓	✓	✓
Anglia Ascentis ESOL Examinations	- General: Advanced - Business: Advanced	General: Proficiency/ AcCEPT	- General: Masters - Business: Proficiency

ITALIANO Y PORTUGUÉS:

Para las movilidades a países con habla italiana o portuguesa se deberá entregar el correspondiente certificado oficial. En casos excepcionales, se podrá aportar un certificado de una academia de idiomas acreditada, que verifique que se ha alcanzado el nivel B1 exigido. No se aceptarán certificados de profesores particulares u otras entidades.

Anexo III:
BECAS ERASMUS +

La duración de la movilidad de estudios será de 3 a 12 meses.

Solicitud de la beca Erasmus+:

Los estudiantes no tienen que presentar una solicitud específica para ser beneficiarios de la beca Erasmus. La beca Erasmus+ se gestiona directamente desde la Oficina de Movilidad Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

No obstante, los alumnos deben remitir una documentación específica para disfrutar del pago de las becas, del siguiente modo:

PAGO 1:

- Subir copia del **seguro multiasistencia de viaje** al link [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#)
- Subir el “**certificado de llegada**” a la universidad de destino al siguiente link: [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#).
 - ✓ Enviar el **convenio de subvención Erasmus+** firmado por el alumno a la Oficina de Movilidad Internacional de la USPCEU al email: uspceu.internacional4@ceu.es.
 - Subir el **acuerdo de estudios, Learning Agreement**, al Coordinador Académico de Relaciones Internacionales una vez confirmada la matrícula en la Universidad de destino al [link Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#).

Una vez recibida dicha documentación se realizará el primer pago de la beca Erasmus+ (70%).

PAGO 2: Al finalizar su movilidad, los estudiantes deberán completar los siguientes pasos para recibir el segundo pago de la Beca Erasmus+ (30%):

- Adjuntar la siguiente documentación en el link: [Entrega de documentación Erasmus/ Bilateral \(office.com\)](#)
 - **CERTIFICADO FINAL DE ESTANCIA** firmado por la Universidad de destino.
 - **LEARNING AGREEMENT FINAL** firmado por la Universidad de destino.
 - **NOTAS** firmadas por la Universidad de destino.
- ✓ **INFORME UE:** Completar el Informe del Participante Erasmus+ de la Comisión Europea (enviado por *EU corporate notification system*) que recibirá el estudiante por email (al email USPCEU).

Importe (orientativo):

La **cuantía de la beca Erasmus +** otorgada por la UE durante el curso 2024-25 es de una media de **250 € al mes**. Previsiblemente estas ayudas serán muy similares para el curso 2025-26. Dentro del Programa Erasmus + la cuantía de esta **beca mensual dependerá del país de destino** elegido.

- **Grupo 1:** Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia **Beca: 350€ / mes**
- **Grupo 2:** Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. **Beca: 300€ / mes**
- **Grupo 3:** Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía **Beca: 250€ / mes**

Además, se podrán conceder becas Erasmus a los siguiente terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, según disponibilidad presupuestaria:

Región 10: Latinoamérica. Beca: 700€ / mes

Región 12: Canadá Beca: 700€ / mes

Región 14: Reino Unido. Beca: 350€ / mes

Familias numerosas: Los estudiantes que acrediten su condición de familia numerosa podrán solicitar una cuantía adicional de financiación. Esta cuantía no está garantizada, ya que dependerá del presupuesto final que la Comisión Europea asigne a la Universidad CEU San Pablo para el curso académico de la movilidad de la presente convocatoria.

Viaje ecológico (movilidades sostenibles): Los estudiantes que tengan un menor impacto ambiental en el traslado/regreso a/de su destino, podrán disfrutar de una cuantía adicional de financiación (4 días adicionales de beca), teniendo que acreditar documentalmente en todo caso el impacto ecológico de su viaje (medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido en un vehículo de bajas emisiones).

Duración de la financiación:

El nuevo Programa Erasmus + permite a los estudiantes disfrutar de un máximo de 12 meses de movilidad como estudiantes Erasmus (de los cuales sólo se financian un máximo de 7 meses, aunque la movilidad sea superior o anual). Esto permite al alumno disfrutar de dos estancias Erasmus en dos cursos diferentes, siempre y cuando las mismas sean semestrales.

Importante: La dotación económica de la beca Erasmus+ **no está garantizada**, ya que dependerá del presupuesto final que la Comisión Europea asigne a la Universidad CEU San Pablo para el curso académico de la movilidad de la presente convocatoria.



Anexo IV: CALENDARIO DE MOVILIDAD (orientativo)

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD 2025-26 – CALENDARIO

Octubre 2024	Lanzamiento de la convocatoria de movilidad internacional
02/10/2024	Sesión informativa virtual Oficina de Movilidad Internacional y Centro de Idiomas para Moncloa y Montepríncipe
7/10 a 7/11/2024	Justificación idiomas
24/09/2024	Feria internacional Montepríncipe - Sesiones informativas académicas por Facultad
03/10/2024	Feria internacional Moncloa - Sesiones informativas académicas por Facultad
7/11/2024	Fin plazo certificación idiomas Fin solicitud de movilidad
Diciembre 2024	Publicación ranking provisionales por Facultad
Diciembre 2024	Publicación requisitos lingüísticos y académicos adicionales de las universidades de destino
Enero 2025	Publicación oferta de plazas de movilidad internacional 2025-26
Enero 2025	Publicación rankings definitivos por Facultad
Primera quincena febrero 2025	1ª vuelta de elección de plazas movilidades
Segunda quincena Febrero 2025	2ª vuelta de elección de plazas movilidades
Marzo 2025	Sesiones informativas temas administrativos - Oficina de Movilidad Internacional
Marzo/abril 2025	Sesiones informativas temas académicos Coordinadores Académicos de Relaciones Internacionales
Marzo/abril– junio 2025	Envío application form a universidades socias (asesoramiento Oficina de Movilidad Internacional)
Marzo/abril – julio 2025	Envío Learning Agreement a universidades socias (asesoramiento Coordinadores Académicos de Relaciones Internacionales)
Finales julio	Envío Credencial Erasmus e Internacional (información trámites beca Erasmus +)